



## **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA FEDDF:**

A los efectos de su difusión y general conocimiento, se hace público el Decreto de la Presidencia de la FEDDF número 1/2026 (Mandato 2022-2026) de fecha 4 de febrero de 2026, mediante el que se procede a la suspensión del nombramiento del Presidente de la CNBSR, así como su inclusión en la condición de vocal en la Junta Directiva de la FEDDF, asumiendo sus funciones la Presidencia de la FEDDF.

### **DECRETO 1/2026**

I.- Una vez celebradas las Elecciones Federativas convocadas mediante acuerdo de la Junta Directiva de la FEDDF de 15 de febrero de 2022, y constituida la Asamblea General de la FEDDF, y su Comisión Delegada, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 18 de junio de 2022; ésta Presidencia mediante Decreto número 1/2022 (Mandato 2022-2026) de fecha 27 de junio de 2022, procedió, entre otros extremos, al nombramiento de las personas que deben ocupar las Vicepresidencias Primera y Segunda y al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias en las distintas vicepresidencias al objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación federativa, permitiendo también así agilizar la tramitación de los diversos procedimientos y de los distintos asuntos que se gestionan y despachan en esta Federación.

II.- Desde la configuración inicial, una vez culminado el proceso electoral, con la elección de Presidente, se determinó mediante decretos de esta Presidencia el nombramiento de las vicepresidencias, de las vocalías, en definitiva de la composición de la Junta Directiva, de las personas que ocupan la dirección general y la secretaria general, así como de las personas al frente de las coordinaciones nacionales de cada especialidad deportiva, de los órganos jurisdiccionales y de las presidencias de las comisiones y comités federativos,

III.- La ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación a la gestión federativa, establece que las administraciones servirán con objetividad a los intereses generales y actuarán de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, eficiencia, desconcentración y coordinación. Todo ello, obviamente, referido a nuestro deporte para personas con discapacidad física.

IV.- Mediante acuerdo de la Asamblea General ordinaria de 2025, celebrada el pasado día 13 de julio del presente, a propuesta de la Presidencia de la FEDDF y con el informe favorable de la Junta Directiva celebrada el 7 de julio de 2025, sumándose la aprobación de la Comisión delegada celebrada el 10 de julio de 2025 se procedió a adoptar, entre otros acuerdos, uno relativo a la modificación de los Estatutos federativos consistente



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA**



en la implementación de la Comisión Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas, constituyéndose en el órgano de gestión y organización de toda la estructura deportiva del baloncesto en silla de ruedas.

Los estatutos federativos modificados obtuvieron la aprobación de la Comisión directiva del Consejo Superior de Deportes, con informe favorable del Tribunal Administrativo del Deporte y fueron publicados en el Boletín Oficial del Estado de fecha 26 de noviembre de 2025. Básicamente y sin perjuicio de los artículos concordantes, la regulación de la CN-BSR se incluye en el artículo 69.5 de los Estatutos.

Una vez diseñada estatutariamente la estructura de la Comisión de BSR y en desarrollo de dicha previsión, la Presidencia sometió a acuerdo de la Junta Directiva en su reciente sesión de fecha de 9 de diciembre de 2025 la hoja de ruta para la implementación y su efectivo desarrollo. Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva, por lo que corresponde sin más dilación proceder a su ejecución.

El primer paso para el desarrollo de la estructura BSR corresponde al nombramiento de su Presidente, cuya designación es competencia de esta presidencia de la FEDDF.

**V.-** Esta Presidencia conocedora y partícipe de la estructura deportiva federativa del BSR, en contacto con todos los clubes que participan en la Liga Nacional, en sus tres categorías, así como con los responsables de la Comisión Nacional de Baloncesto y del Comité de Árbitros federativo, concluye que la figura de la presidencia del CN-BSR debe recaer en una persona conocedora de la estructura y organización federativa pero con conocimientos que lo hagan acreedor de la condición de experto en el mundo del BSR, con dotes a su vez de dirección en esta importante organización federativa que aglutina el sector más numeroso de las competiciones de la FEDDF y con relevancia exterior. Hay que tener en cuenta, además, el periodo corto que se vislumbra de mandato, dado el inminente proceso electoral federativo cuyo inicio está fijado para el próximo mes de marzo. Por ello, tan importante nombramiento para un cargo relevante, conviene demorarlo hasta el inicio del nuevo mandato, una vez culminado el periodo electoral. En este sentido y quedando vacante el cargo, hasta que se produzca el nombramiento del Presidente de la Comisión Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas, asumirá las funciones correspondientes la propia Presidencia, Don Enrique Álvarez Orcajo.

**VI.-** Los Estatutos de la FEDDF establecen el régimen de competencias federativas, así como del nombramiento de las personas ocupan los distintos cargos federativos. En concreto el artículo 69.4.g.a) establece que la designación se llevará a cabo por la Presidencia de la FEDDF. El presente decreto de nombramientos se publicará para general conocimiento y difusión.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones conferidas,

**HE RESUELTO:**



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA**



**Primero. – NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS.**

**ACUMULAR en la Presidencia de la FEDDF las funciones como Presidente de la Comisión Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas, mientras el puesto permanezca vacante.**

**Segundo. - ESTABLECER la composición de la Junta Directiva de la CN- BSR.**

**Quedará conformada por:**

- **Presidencia. Don Enrique Álvarez Orcajo**
- **Vicepresidente Corporativo. Don Juan Manuel Búrdalo González.**
- **Vicepresidente Deportivo. Don Juan Miguel Cano Nieto.**
- **Vicepresidente Institucional. Don Marcos del Olmo Pastoriza.**
  
- **Vocales:**
  - **Don Manuel Berzal Burgos.**
  - **Don Juan José Sanjuan Villarroya.**
  - **Doña Victoria Alonso Vilariño.**
  - **Doña Antonia Gómez Ruf.**
  - **Don Abraham Carrión Ruiz.**
  - **Don Pablo Zarzuela Beltrán.**

**Tercero. - PUBLICIDAD.**

Se dan instrucciones precisas a la Secretaría General para que proceda a notificar esta resolución a las personas interesadas y a todos los estamentos de la FEDDF, así como publicarla en la WEB federativa y dar cuenta de ella a la Asamblea General, a través de la Comisión delegada, en la primera sesión que celebre.

**En Madrid a 4 febrero del 2026**

**EL PRESIDENTE DE LA  
FEDDF,**

**Enrique Álvarez Orcajo**



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA**